



PROTOCOLO DE ACUERDO DE COLABORACIÓN PARA EL IMPULSO AL PROYECTO DE CAPITAL CULTURAL EUROPEA 2016 ENTRE LA ACBA Y LA CIUDAD DE DONOSTIA/SAN SEBASTIAN.

En Donostia, a 11 de Febrero de 2015

REUNIDOS

De una parte, Don Juan Karlos Izagirre Hortelano, alcalde del Ayuntamiento de Donostia-San Sebastián, en nombre y representación del mismo, conforme con el acuerdo de la Junta de Gobierno de 6/02/2015.

Y de otra, Don Jean-René Etchegaray Presidente de la ACBA, en nombre y representación del mismo, conforme con el acuerdo del *Bureau de l'Agglomération* de 16/01/2015.

Reconociéndose ambas partes la capacidad legal necesaria para formalizar el presente Protocolo que busca el establecimiento de un marco general para el desarrollo de la colaboración en este asunto de interés común,

EXPONEN

PRIMERO.- En el año 2016 Donostia/San Sebastián será, junto a la ciudad polaca de Wroclaw, la Capital Europea de la Cultura. Este acontecimiento en el que la Eurociudad Vasca tendrá un papel central, como el proyecto mismo lo señala, “En el terreno fronterizo entre Donostia/San Sebastián y Biarritz, donde durante siglos se libraron guerras, hoy las instituciones construyen una eurociudad que ocupa un lugar geográfico estratégico en medio del corredor euroatlántico y cuya mera existencia contribuye a repensar una nueva Europa”.

SEGUNDO.- Este protagonismo de la Eurociudad Vasca en el proyecto abre un abanico de oportunidades en la colaboración entre las ciudades de ambos lados en ámbitos como la cultura, el turismo o la movilidad entre otros muchos. 2016 significa una oportunidad



para trabajar en el marco de la Eurociudad de una forma más intensa creando un sistema de relaciones entre los responsables de diferentes ámbitos, construyendo una visión común y aplicándola en ámbitos que afectan de una manera central a los cometidos de la Eurociudad. El presente protocolo pretende ser el marco para una colaboración más profunda y estable entre varias ciudades de la Eurociudad Vasca: Baiona, Biarritz, Anglet, Bidart y Boucau a través de la ACBA y Donostia/San Sebastián. La vocación es extender este acuerdo al resto de municipios de lo que hoy conforma la Eurociudad Vasca con los mismos objetivos.

TERCERO.- A través del presente Protocolo se pretende definir los ejes de cooperación y una metodología de trabajo que permitan desarrollar el aspecto transfronterizo del proyecto de Capital Europea de la Cultura y de favorecer la realización de proyectos de cooperación transfronteriza concretos entre actores del territorio. En este sentido, se pretende desarrollar proyectos transfronterizos asociando actores del territorio de ACBA y de Donostia/San Sebastián que se podrán integrar en la programación oficial y no oficial de la Capitalidad Europea de la Cultura Donostia 2016.

CUARTO.- Los potenciales ámbitos de trabajo conjunto son amplios y muy variados (Turismo, movilidad, economía, desarrollo urbano, medio ambiente, etc.), pero hay algunos que están directamente relacionados con el hecho de la Capital Cultural Europea Donostia 2016 aunque suponen también un legado para el futuro. Ámbitos como la cultura, el turismo o la mejora de la movilidad entre ambos territorios son esenciales para desarrollar la colaboración con un objetivo común. Para desarrollar estos ámbitos se necesitan instrumentos que permitan una colaboración interinstitucional efectiva y concreta que ofrezca resultados durante el ejercicio 2015 y especialmente en 2016, pero que genere nuevas formas de colaboración que perduren y se desarrollen en el tiempo.

Con estos antecedentes suscriben el presente acuerdo de colaboración sobre la base de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO.- Ambas Instituciones Públicas se comprometen a colaborar conjuntamente en



el impulso y desarrollo de proyectos entre actores del territorio de ACBA y de Donostia/San Sebastián en el marco de la Capital Cultural Europea Donostia 2016. Estas acciones se podrán integrar en la programación oficial, y no oficial, de la Capitalidad Cultural Europea.

Inicialmente los ámbitos a desarrollar serán la cultura, el turismo o la mejora de la movilidad entre ambos territorios, aunque podrán incorporarse otros ámbitos que se consideren de interés común, mediante convenios de colaboración específicos en los que se articularan las colaboraciones en relación con cada uno de los proyectos a desarrollar conjuntamente.

SEGUNDO.- Al objeto de llevar a cabo este cometido se plantean varias acciones:

- Identificar un inventario de actores del territorio por cada eje de cooperación.
- Elaborar un censo de los proyectos en colaboración existentes en la actualidad.
- Movilización y puesta en marcha de una red de actores del territorio para hacer emerger los proyectos transfronterizos (formación de comisiones transfronterizas temáticas/ financiamientos transversales,...)

TERCERO.- Para llevar a cabo estas funciones se plantea un modelo de gobernanza basado en los siguientes pilares:

1. Un **Comité de Pilotaje** (COPIL) presidido por el Alcalde de Donostia/San Sebastián y/o el Presidente de ACBA, cuyo cargo será rotativo cada seis meses, comenzando por el alcalde de Donostia/San Sebastián. Estará compuesto por representantes políticos y técnicos del Ayuntamiento de Donostia/San Sebastián, de la ACBA y de representantes de cada territorio (Un representante por temática), nombrados por el presidente. Sus funciones serán
 - a. Impulsar la dinámica de colaboración transfronteriza.
 - b. Garantizar el cumplimiento de los objetivos del acuerdo-marco (Evaluación continua y ex post)
 - c. Priorizar los proyectos propuestos por las comisiones técnicas.
 - d. Estar informado de la correcta realización de los proyectos por las comisiones técnicas.



2. **Comisiones técnicas temáticas/transversales y transfronterizas.** Nombradas por el Comité de Pilotaje, estarán compuestas por actores del territorio y técnicos del Ayuntamiento de Donostia/San Sebastián y del ACBA. Sus funciones serán,
 - a. Identifican/construyen los proyectos transfronterizos.
 - b. Priorizan los proyectos transfronterizos identificados.
 - c. Proponen estos proyectos transfronterizos al COPIL
 - d. Garantizan la buena realización de los proyectos prioritarios y de su información al COPIL.
3. **Coordinación.** Para el adecuado seguimiento, y cumplimiento, de lo establecido en el presente protocolo, el representante de cada una de las instituciones que lo suscriben designará una persona interlocutora que llevará a cabo las acciones de secretaría técnica y coordinación junto con la designada por la institución del otro lado, elaborando un plan de trabajo conjunto para los próximos meses.

CUARTO.- Asimismo, y para el eficaz seguimiento de las acciones planteadas se pondrá en marcha un proceso de evaluación del Acuerdo-Marco, sobre la base de una serie de indicadores que permitan medir el impacto de la capitalidad cultural para los municipios objeto del acuerdo.

QUINTO.- Este Protocolo surtirá efectos desde el día de su firma y tendrá una duración inicial hasta 31 de Diciembre de 2016. Se entenderá prorrogado automáticamente si ninguna de las partes denuncia el convenio dos meses antes de su finalización y las prórrogas serán anuales con un máximo de cinco años.

Y en prueba de conformidad con el presente protocolo, lo firman las partes en el lugar y fecha arriba indicados.

**EL ALCALDE DEL
AYUNTAMIENTO DE DONOSTIA-
SAN SEBASTIÁN**

**EL PRESIDENTE DE LA
ACBA**

Fdo.: Juan Karlos Izagirre Hortelano

Fdo.: Jean-René Etchegaray